



RESOLUCIÓN N. 001

Por la cual se profiere el acto administrativo de justificación de contratación Directa Contrato de prestación de servicios Profesionales

disponga la Institución 7) Certificar los Estados Financieros 8) Expedir las Certificaciones con fundamento en los libros de contabilidad 9) Elaboración y envío trimestral del informe de operaciones de la entidad. 10) Brindar asesoría en la elaboración y presentación del presupuesto anual, Plan de Compras, Informe del SIFSE, el informe a la contraloría, entre otros. 11) Revisar las resoluciones de adición y traslados presupuestales. 12) Efectuar el Saneamiento Contable, cumpliendo normas emitidas por la Contaduría General de la Nación. 13) Diseñar y emitir los papeles de trabajo que soporten las labores realizadas. 14) Atender los requerimientos que en materia contable soliciten los entes de control. 15) Preparación de la documentación para los procesos de auditoría y control interno ejercido por la entidad territorial certificada y los entes de control. 16) Elaboración y presentación de los impuestos nacionales y distritales. 17) Revisión periódica trimestral de todos los documentos soportes de egresos e ingresos. 18) Envío de información exógena y demás requerimientos exigidos por los entes de control.

3. Objeto a contratar: Prestación de servicios profesionales de la ciencia contable para el período fiscal comprendido entre el 01 de enero de 2026 hasta 31 de diciembre de 2026.
4. Que el presupuesto disponible oficial estimado para la contratación, corresponde a los recursos girados por la SED por gratuidad del año 2026 por la suma de ONCE MILLONTES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$11.210.400) respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N. 001.
5. Que el día 26 de enero de 2025 a las 11:00 am, se reunieron los integrantes del consejo directivo de la institución educativa, para llevar a cabo la distribución de los excedentes financieros del año 2025 y a su vez aprobar la contratación del Contador Público, el señor NELSON DAVID BELTRAN TORRES identificado con Cedula de Ciudadanía N. 80.470.216, quien presentó su hoja de vida, propuesta económica y demás documentos necesarios que permiten el cumplimiento a cabalidad con los requerimientos exigidos en la contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Contratar la prestación de servicios profesionales en el cargo de Contador Público de la Institución Educativa Colegio Naciones Unidas, el señor NELSON DAVID BELTRAN TORRES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N. 001

Por la cual se profiere el acto administrativo de justificación de contratación Directa Contrato de prestación de servicios Profesionales

El Rector Ordenador del Gasto del Colegio RUSBER ORLANDO RODRIGUEZ SEGURA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1075 de 2015, el Acuerdo del Consejo Directivo 002 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el ordenador del gasto del colegio. NACIONES UNIDAS IED, requiere celebrar un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que solo se pueden encomendar a determinadas personas naturales y el procedimiento a seguir es la contratación directa, en concordancia con lo establecido en el Art- 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993.
2. Que la Institución Educativa, tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales de la ciencia contable en la actividades que implican la organización, revisión y control de la contabilidad del Colegio, certificación y dictamen sobre los estados financieros de la entidad, además de las certificaciones que se expidan con fundamento en los libros de contabilidad, así como todas aquellas actividades conexas con la naturaleza de la función profesional del contador público, tales como: La asesoría tributaria, la asesoría al directivo docente, en aspectos contables y similares entre otras actividades.

Es necesario es precisar que la dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación certifica que en la entidad no existe personal de planta que pueda suplir dichas necesidades institucionales, por lo que requiere contratar estos servicios con una persona natural, como contratista independiente que garanticen la confiabilidad, organización y exactitud de la información contable y financiera de la entidad con el fin de suministrar la misma de manera oportuna y veraz a los entes de control.

Obligaciones del Contratista: 1) Asesorar a la entidad en el manejo y revisión de soportes contables 2) Verificar el movimiento de las operaciones contables y financieras realizadas en cada uno de los periodos según nuevo plan contable, 3) Realizar los asientos en el Libro mayor y Balance en cada uno de los periodos asignados y verificar que el código que identifica cada cuenta esté de acuerdo con el plan contable vigente. 4) Efectuar el estado de la situación financiera por cada periodo, 5) Certificar el Estado de resultados por el periodo respectivo 6) Revisar las Conciliaciones bancarias de las diferentes cuentas de bancos que



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N. 001

**Por la cual se profiere el acto administrativo de justificación de contratación
Directa Contrato de prestación de servicios Profesionales**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo de contratación directa, y el presente rige a partir de la fecha de la publicación.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución quedará en firme en los términos previstos en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C., veintisiete (27) días del mes de enero (01) de 2026.

Notifíquese, Publíquese y cúmplase


RUSBER ORLANDO RODRIGUEZ SEGURA
Rector Ordenador del Gasto.

